



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 375/2017.

ACTOR: JACINTO ROMERO
FLORES.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a ocho de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 375/2017

ACTOR: JACINTO ROMERO
FLORES

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, ocho de
noviembre de dos mil diecisiete.** ¹

El Secretario de Estudio y Cuenta José Antonio Hernández Huesca, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con:

- a) El acuerdo de tres de noviembre, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, por el que turna a esta ponencia el expediente **JDC 375/2017**, integrado con motivo de la demanda presentada por Jacinto Romero Flores, otrora candidato a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, Veracruz, por el Partido Nueva Alianza.
- b) La certificación de seis de noviembre, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, por la cual hace constar que no se recibió escrito o promoción alguna del actor mediante el cual señalara domicilio en esta ciudad sede en un término de cuarenta y ocho horas.
- c) El oficio OPLEV/CG1191/XI/2017 de siete de noviembre,

¹ En adelante las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición diversa.

recibido en la misma fecha en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, por el cual, el Secretario del Organismo Público Local Electoral de Veracruz², remite el informe circunstanciado y diversa documentación relativa al trámite del juicio ciudadano citado al rubro, en cumplimiento al acuerdo de tres de noviembre de este Tribunal.

VISTA la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA**:

I. Recepción y radicación. Con fundamento en los artículos 369 del Código Electoral para el Estado, así como 37, fracción I, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, así como la documentación de cuenta, la cual, se ordena agregar al mismo para que surta los efectos legales conducentes.

Se **radica**, en la ponencia a mi cargo, el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro indicado.

II. Actor. Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, y 356, fracción II, del Código Electoral, se tiene como actor del presente juicio a Jacinto Romero Flores.

III. Domicilio del actor. Toda vez que se requirió domicilio al actor, para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, sede de este Tribunal Electoral, al respecto consta en la certificación de cuenta que no se desahogó el requerimiento respectivo por el actor, por lo que las notificaciones subsecuentes se practicarán en los términos que determine el Magistrado instructor para la eficacia de las mismas.

IV. Informe circunstanciado. En términos del artículo 367 del Código comicial de la entidad, se tiene por rendido el informe

² En lo posterior OPLEV.



circunstanciado del Consejo General del OPLEV, por conducto de su Secretario.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral, así como 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz. Una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que **da fe**.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA**

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

HUESCA